



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 157 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 JUN. 2011

VISTO:

La solicitud de fecha 18 de mayo del 2011 con registro N° 324575;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto el Ing. Juan Edmundo MONCADA ALVITES, recurre solicitando el pago de beneficios sociales tales como Compensación por Tiempo de Servicios y Compensación Vacacional por el tiempo laborado en el cargo de Confianza de Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Naturales Protegidas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca respectivamente;

Que, según se desprende de la Constancia Certificada de Pago de Haberes y Descuentos N° 041-2011-GR.CAJ-DRA/D.P., se puede apreciar que el Ing. Juan Edmundo MONCADA ALVITES, laboró real y efectivamente en el cargo de confianza de Sub Gerente de Recursos Naturales y Areas Naturales Protegidas nivel remunerativo F-3 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Cajamarca desde el 10 de setiembre del 2007 hasta el 31 de marzo del 2011, esto es por espacio de tres (03) años, seis (06) meses y veintiun (21) días, así como según se desprende del Informe N° 034-2011-GR.CAJ.DRA.DP/CP de fecha 24-05-2011 del encargado de Control de Personal, el recurrente no tiene vacaciones pendiente de uso;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 modificado por el Artículo 1° de la Ley N° 25224, así como el artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", es procedente el otorgamiento del beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios hasta por un total de cuatro (04) años de servicios, así como tiene derecho a percibir la compensación vacacional por el periodo vacacional trunco;

Estando a lo actuado, con la visación de la Dirección de Personal; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 477-2004-GR.CAJ/P de fecha 11 de noviembre del 2004, Ley 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el beneficio de **COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS**, a favor del Ing. **JUAN EDMUNDO MONCADA ALVITES** Ex funcionario de confianza del Gobierno Regional Cajamarca **el importe de SETENTA Y SIETE con 02/100 NUEVOS SOLES (S/ 77.02)** que corresponden al 50% de la remuneración principal del nivel remunerativo F-3, equivalente a cuatro (04) años de servicios.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGIONAL



No. 157 -2011-GR-CAJ/DRA.

Cajamarca, 20 JUN. 2011

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor del Ing. **JUAN EDMUNDO MONCADA ALVITES**, el importe de **SETENTA Y NUEVE con 87/100 Nuevos Soles (S/79.87)** como beneficio de **COMPENSACION VACACIONAL** (Vacaciones Truncas 7/12 Avas partes) por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se atenderá con cargo al Sector 99: Gobiernos Regionales, Pliego 445: Gobierno Regional Cajamarca, Unidad Ejecutora 001: Sede Central, Función 03: Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, Programa 006: Gestión, Sub Programa 0008: Asesoramiento y Apoyo, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, del Presupuesto Vigente.

ARTICULO CUARTO.- La Dirección de Personal del Gobierno Regional Cajamarca, queda encargada de transcribir la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes de acuerdo a lo normado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

L.c. Adm. Egger El Flores Calle
DIRECTOR REGIONAL

GJSM/Jdct

